



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA**

JUNIO, 2024

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. ANTECEDENTES	3
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. MISIÓN Y VISIÓN	14
V. ATRIBUCIONES	15
VI. ORGANIGRAMA	16
VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA	17
DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS	20
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA	22
DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR	25
SERVICIOS CLÍNICOS 1, 2, 3, 4 Y 7	27
HOSPITAL DE DÍA	28
SERVICIO DE MEDICINA DEL SUEÑO	29
SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y ENDOSCOPIA	30
SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA	31
SERVICIO DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	32
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	33
SERVICIO DE CARDIOLOGÍA	34

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
COORDINACIÓN DE NEFROLOGÍA	35
COORDINACIÓN DE CLÍNICAS	36
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN	38
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA	39
COORDINACIÓN DE AMBULANCIAS	40
COORDINACIÓN DE MEDICINA INTERNA	41
COORDINACIÓN DE GERIATRÍA Y CUIDADOS PALIATIVOS	43
COORDINACIÓN DE TELECONSULTA	44
COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS	45
COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL	47
VIII. GLOSARIO	48
IX. ANEXOS	52
X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL	53



## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento del Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, se elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las áreas que la integran.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.



## **I. OBJETIVO DEL MANUAL**

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la Subdirección de Atención Médica de Neumología.



## **II. ANTECEDENTES**

En 1936, se creó el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaría de la Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República Mexicana y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era la primera causa de morbilidad.

En 1969, el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares y consecuentemente amplió su cargo de competencia; de esta manera ya no sólo se enfocó a la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares, además de la formación de médicos especializados en Neumología.

En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica-técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

El 14 de enero de 1982, el C. Presidente de la República José López Portillo emitió un Decreto a través del cual se creó el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, quedando subrogado a todos los derechos y obligaciones de Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual fue abrogado por el decreto del 4 de agosto de 1988.

La creación del Instituto obedeció al interés de que este organismo se encargue de realizar investigación básica y aplicada, impartir enseñanza, prestar asesoría técnica a las Unidades Médicas y proporcionar atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.

La División de Atención Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias nace el día 22 de julio de 1982, como respuesta a la Departamentalización de los Servicios Clínicos, siendo sus objetivos principales el coordinar las actividades de los servicios de Atención Médica y apoyo a la Subdirección Médica.

El Instituto realizó una reestructuración interna, de esta manera la Estructura Orgánica con la que inició su operación como Organismo Descentralizado fue aprobada en la primera reunión de la H. Junta Directiva el 20 de enero de 1983. En la modificación de estructura



organizacional del año de 1983 se crearon las áreas de investigación, enseñanza, asistencia y administración, las designaciones se realizaron con el acuerdo de la junta directiva.

En junio de 1986 y en el marco de la XVIII reunión del órgano de gobierno, el Director General presentó y obtuvo la autorización, para la integración del servicio de cirugía y del Departamento de Cirugía Experimental en un Departamento de Cirugía, dependiente de la Subdirección General Médica.

El 28 de noviembre de 1989 el Director General presentó el Departamento de Otorrinolaringología dependiente de la Subdirección General Médica ante la XXXII Reunión del Órgano de Gobierno, la que autorizó su integración a la Estructura Orgánica del Instituto.

El 16 de junio de 1991, se replanteó a la H. Junta de Gobierno, la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias en virtud de que se emitieron nuevos ordenamientos por parte de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, en relación con las acciones de Modernización Administrativa y de incorporación obligatoria de órganos de control en todas las instituciones de la Administración Pública Federal. En dicha estructura se crearon los Departamentos de Archivo Clínico y Bioestadística.

El 1º de octubre de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la modificación a la estructura orgánica del Instituto, mediante la cual se realizó la conversión de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad, incluyendo cambios de denominación, adscripción y reubicación. Por lo anterior la División de Atención Médica cambió de denominación, transformándose en Subdirección de Atención Médica de Neumología, dependiendo de la Dirección Médica, antes Subdirección Médica.

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo al Programa Nacional de Salud 2007-2012, con tres funciones básicas: de investigación científica como generadora de nuevos conocimientos, de formación de especialistas de excelencia y por último proporcionar atención médica equitativa y de calidad.

De esta manera, la estructura orgánica autorizada en enero de 2009 se modificó, con el fin de maximizar la aplicación de la experiencia médica institucional, de mejorar a la asistencia médica especializada y de fortalecer las funciones sustantivas.

En 2014 se realiza el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios, la Unidad de Urgencias Respiratorias y el Servicio de Terapia



Respiratoria, lo anterior con la finalidad de reorganizar y fortalecer la estructura orgánica de la Dirección Médica, creando el Departamento de Áreas Críticas el cual integra los servicios de Cuidados Intensivos Respiratorios, Urgencias Respiratorias y Terapia Respiratoria.

Asimismo, se realiza el cambio de adscripción de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) de la Dirección General a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, debido a la naturaleza de las funciones de la UVEH las cuales tienen una relación estrecha con las actividades que se desarrollan en los Servicios Clínicos y con el objeto de fortalecer la estructura y mejorar la calidad en la atención que se le otorga a los pacientes.

El Servicio de Hospital de Día se integró a la Estructura de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, en octubre de 2022, para brindar una herramienta novedosa de Atención Médica continua en modalidad ambulatoria que busca concentrar en un área específica diseñada para tal fin el grueso de las intervenciones diagnósticas y terapéuticas que puedan ser llevadas a cabo en el curso de una estancia menor a doce horas.

Durante el 2023, se reforzó la integración con los servicios clínicos y clínicas de atención en neumología y altas especialidades de Neumología y de la Coordinación de Atención Médica Ambulatoria, a fin de concentrar las intervenciones ambulatorias y homologar los procesos de flujo administrativo y manejo de expediente clínico.

En el año 2023 se reactivó al 100% la atención presencial en consulta externa, por lo que las solicitudes de atención de pacientes aumentaron, muchos de los casos acudieron con patologías respiratorias y de otros órganos y sistemas muy avanzadas, complicadas, descompensadas y con necesidad de ser valorados por diferentes especialidades. De tal manera que varias agendas se saturaron, por lo que algunas clínicas tuvieron que ampliar el número de días y horarios de consulta, al mismo tiempo que se fueron creando agendas de nuevas especialidades que se hicieron necesarias para cubrir los requerimientos de los pacientes.

Cabe hacer mención, que se amplió el horario y/o días de atención de diferentes especialidades debido a la alta demanda como son: pleura, gastro-endoscopía, tuberculosis pulmonar, oncología torácica, otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello, neumología pediátrica, enfermedades intersticiales, neumología adultos entre otras. Asimismo, se crearon agendas de nuevas especialidades, dentro de las que se encuentran: abordaje oportuno de cáncer pulmonar, tamizaje para diagnóstico y seguimiento de tumoraciones



pulmonares, cuidados paliativos, hipertensión arterial pulmonar, terapia respiratoria, neurología y neurofisiología, entre otras.

En marzo de 2023 se integró el área de Cuidados Paliativos a la Coordinación de Geriátría, con el propósito de brindar atención médica de alta especialidad a adultos mayores con patología respiratoria de alta complejidad, así como ofrecer los cuidados necesarios al final de la vida para pacientes de cualquier edad con patología pulmonar y oncológica avanzada.

En el año 2024, se lleva a cabo la reestructuración de los departamentos y servicios a cargo de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, lo que conlleva a la necesidad de actualizar el Manual de Organización Específico de fecha 05 de diciembre de 2016.



### **III. MARCO JURÍDICO**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2024.

#### **LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.



Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 06-04-2022 y publicada en el DOF 02-09-2022.

Ley de Planeación.

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Nota de vigencia; La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entrará en vigor el 1° de octubre de 2024.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2007. Última reforma publicada en el DOF 26-01-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 04-04-2024.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.



## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

## **REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004. Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 17-07-2018.



Reglamento Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

DOF 06-01-1987. Última reforma publicada en el DOF 02-04-2014.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

DOF 04-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 08-09-2022.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.

DOF 12-01-2021.

Reglamento Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

DOF 18-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

DOF 26-03-2014.

### **DECRETOS**

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 12-03-1997. Última reforma publicada en el DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF 14-09-2005.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.



Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

### **DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.  
17-10-2022.



#### **OTRAS DISPOSICIONES**

NMX-EC-15189-IMNC-2015 Laboratorios médicos- Requisitos particulares para la calidad y competencia.

DOF 26-05-2015.

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

DOF 27-03-2012.

NORMA Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

DOF 01-07-1996.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM- 003-SSA-1994, Para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.

DOF 30-09-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2016, Para la práctica de la hemodiálisis.

DOF 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

DOF 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.

DOF 17-02-2003.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 19-06-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

DOF 17-08-2010.



#### **IV. MISIÓN Y VISIÓN**

##### **MISIÓN**

Proporcionar atención médica especializada con un sistema integral de servicios en el campo de las enfermedades respiratorias, para la mejora de la salud de la población usuaria, con excelencia, calidad y seguridad a las/os pacientes.

##### **VISIÓN**

Ser la principal área de atención médica de alta especialidad en las enfermedades respiratorias, a nivel nacional y contribuir en la mejora de la salud poblacional, con responsabilidad, calidez, honestidad y compromiso.

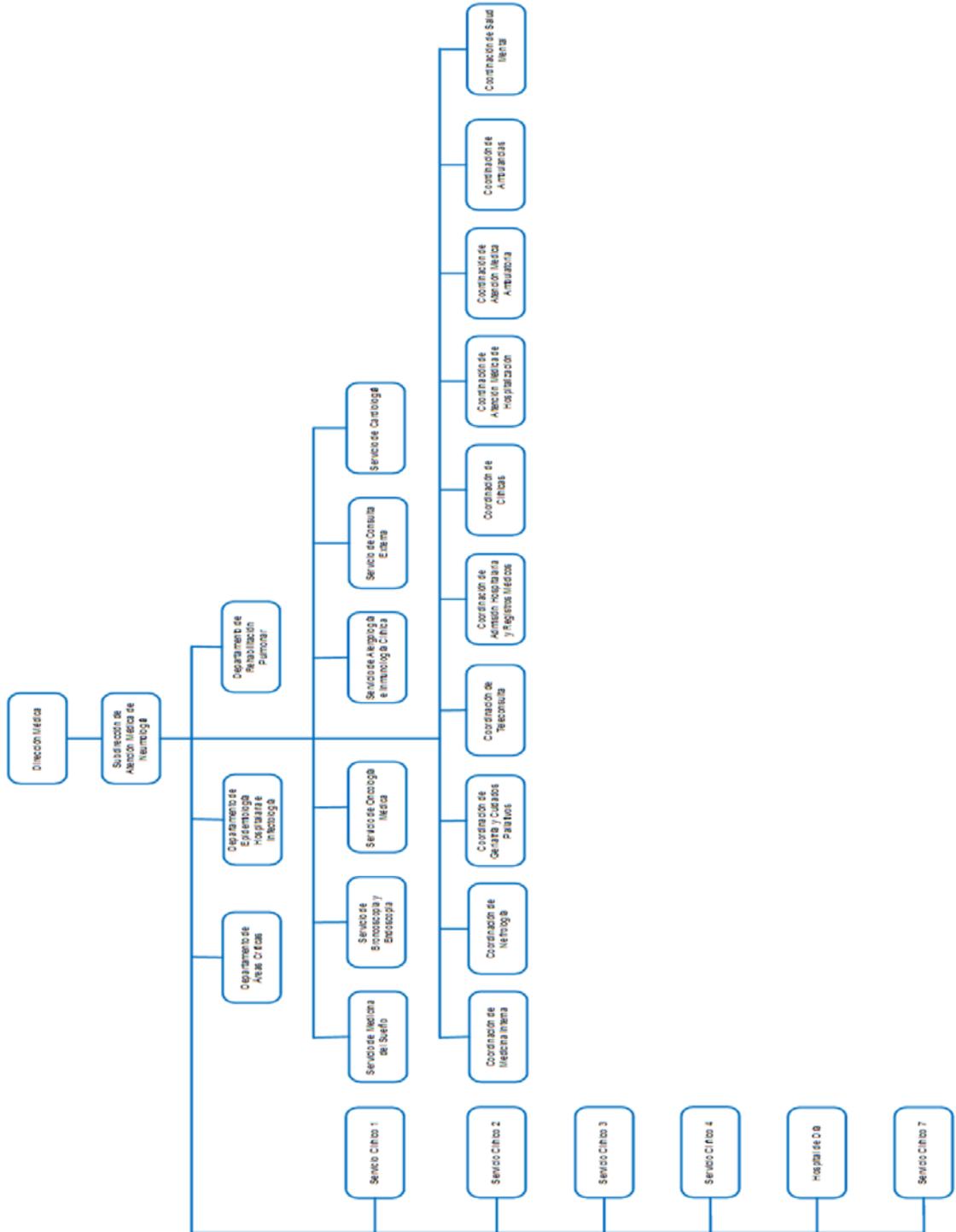


## **V. ATRIBUCIONES**

Corresponde a la Subdirección de Atención Médica de Neumología, las atribuciones establecidas en los artículos 26, 33, 38 y 78, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020, en la Centésima Décima Séptima Reunión de la H. Junta de Gobierno.



**VI. ORGANIGRAMA**





## **VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE NEUMOLOGÍA**

#### **OBJETIVO**

Proporcionar servicios médicos de alta complejidad de las personas usuarias, a través de la atención médica de hospitalización y ambulatoria, con el fin de contribuir a mejorar el estado de salud respiratoria de la población que demande atención médica.

#### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar las actividades del Departamento de Áreas Críticas, del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, del Departamento de Rehabilitación Pulmonar, los Servicios Clínicos del 1, 2, 3, 4 y 7, y del Servicio de Hospital de Día, del Servicio de Medicina del Sueño, del Servicio de Broncoscopia y Endoscopia, del Servicio de Oncología Médica, del Servicio de Alergología e Inmunología Clínica, del Servicio de Consulta Externa, del Servicio de Cardiología, de la Coordinación de Medicina Interna, de la Coordinación de Nefrología, de la Coordinación de Geriátría y Cuidados Paliativos, de la Coordinación de Teleconsulta, de la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, de la Coordinación de Clínicas, de la Coordinación de Atención Médica de Hospitalización, de la Coordinación de Atención Médica Ambulatoria, de la Coordinación de Ambulancias y de la Coordinación de Salud Mental, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.
2. Establecer mecanismos de evaluación del desempeño del personal clínico y paraclínico a su cargo, para determinar mejoras en la atención médica ambulatoria y hospitalaria.



3. Participar en conjunto con el Departamento de Calidad en el desarrollo de una cultura de calidad y seguridad del paciente, con el fin de otorgar servicios de calidad a satisfacción de las personas usuarias.
4. Colaborar con las diferentes áreas del Instituto para la implementación de los procesos de mejora continua y del Modelo Calidad establecido por las instancias correspondientes, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad Institucional generando mejoras en los procesos de atención.
5. Implementar nuevas técnicas y utilización de equipo médico, para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las vías respiratorias de alta complejidad.
6. Proponer a la Dirección Médica los convenios de acuerdo a la capacidad técnica y operativa del Instituto, en los que se establezcan mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas, con el fin de otorgar el tratamiento integral de los/las pacientes.
7. Participar con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional en la planeación y ejecución de incorporación de tecnologías de la información a las actividades de la atención médica, con el fin de contar con un sistema informático médico efectivo que mejore la administración de datos.
8. Colaborar con el Departamento de Ingeniería Biomédica en la planeación de equipamiento médico, con la finalidad de promover la actualización de tecnología de los equipos diagnósticos y de monitorización clínica con las que cuenta el Instituto.
9. Participar en conjunto con el Departamento de Trabajo Social en la asignación de los niveles socioeconómicos de acuerdo al tabulador a la población usuaria que solicite atención médica en el Instituto y cuenten con algún tipo de seguridad social y privada, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.
10. Proporcionar información a solicitud de las Direcciones de Área y/o Dependencias, Entidades del Ejecutivo Federal, con el fin de contribuir con datos, cooperación técnica, para la integración de informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y la toma de decisiones.



11. Proponer a la Dirección Médica los objetivos, metas y procesos-programas de la Subdirección y las áreas a su cargo, para implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
12. Administrar los recursos asignados para el desempeño de las funciones del personal de la Subdirección y áreas a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia que aplican a este Instituto.
13. Difundir a las personas titulares de los Departamentos, Servicios y Coordinaciones a su cargo, las políticas y lineamientos internos, con el fin de comunicar y sea de observancia y aplicación en el ámbito de competencia.
14. Participar en el ámbito de su competencia con la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional, y el Departamento de Planeación, en la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales para la toma de decisiones.



## **DEPARTAMENTO DE ÁREAS CRÍTICAS**

### **OBJETIVO**

Supervisar la atención médica de las áreas que conforman el Departamento, mediante la coordinación eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, generando un alto sentido humano con calidad, calidez y eficiencia, para contribuir a mejorar la salud integral del paciente, bajo los valores de servicio, honestidad y seguridad de la atención al paciente.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades que se realizan en los servicios que conforman el Departamento de Áreas Críticas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para contribuir en la mejora de salud de la población usuaria, procurando un servicio integral de calidad.
2. Asentar la evaluación y seguimiento de la atención proporcionada a pacientes por personal responsable de la salud del Instituto que tenga acceso oficial al expediente clínico convencional y electrónico de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, a fin de estar acorde con la convivencia entre el expediente físico y el electrónico definidas por la Dirección Médica.
3. Supervisar y evaluar los procedimientos que se llevan a cabo en las áreas que conforman el Departamento, con el fin de que se brinde atención a todo/a paciente que acuda al Instituto con padecimientos respiratorios agudos o crónicos agudizados, que requieran manejo médico y/o quirúrgico.
4. Apoyar la formación de personal médico de áreas críticas, impulsando la investigación y el correcto uso de tecnologías médicas, para contar con personal médico especialista en padecimientos respiratorios agudos o crónicos agudizados.



5. Participar con las diversas áreas del Instituto proporcionando información de los/as pacientes atendidos en el Departamento, a fin de contribuir con datos reales que fortalezcan la investigación y la enseñanza Institucional.
6. Gestionar la obtención de insumos necesarios, para el desarrollo de las actividades del Departamento y las áreas que lo conforman, brindando atención médica especializada, oportuna y de calidad a los/as pacientes.
7. Integrar grupos de trabajo multidisciplinarios en el ámbito de la mejora continua de los procesos de atención, para la toma de decisiones y una atención médica a pacientes con alto sentido humano.



## **DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Contribuir en actividades multidisciplinarias relacionadas con la prevención y tratamiento de padecimientos infecto contagiosos en pacientes y personal del Instituto a través de actividades administrativas, clínicas, docentes y de investigación, con un trabajo organizado de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la Coordinación de Infectología, la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, la clínica de tuberculosis y la Coordinación de Epidemiología y Estadística, a fin de integrar registros médicos de información confiables y bases de datos robustas que permitan el análisis clínico epidemiológicos especializados, logrando con ello la toma de decisiones en la mejora de la calidad de los servicios y la divulgación del conocimiento generado en el Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades de la Coordinación de Epidemiología y Estadística, Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, Coordinación de Epidemiología y Estadística, Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Coordinación de Infectología y la Clínica de Tuberculosis, verificando que el personal permanezca en el desempeño de las funciones asignadas, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para dar cumplimiento los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología,
2. Establecer los objetivos y metas del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología y de las áreas que la integran, realizando el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, implementando técnicas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas que ocurren entre los/las pacientes y personas trabajadoras del Instituto, promoviendo la utilización de nuevas tecnologías de la información que permitan generar información veraz y oportuna para la correcta toma de decisiones.



3. Establecer los métodos, estrategias y acciones enfocados en la prevención y el control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), con el propósito de reducir su impacto sobre riesgos ocupacionales, estancia hospitalaria, resistencia a los antimicrobianos, determinando el impacto económico para los/las pacientes y el Instituto.
4. Participar en la formación de recursos humanos en las actividades de docencia y enseñanza que se desarrollan en el Instituto y con las Universidades de convenio, así como tutorías académicas en el desarrollo de proyectos de tesis, con la finalidad de contribuir en la generación de recurso humano médico especializado y de enfermería de nivel de pregrado y posgrado enfocados en áreas de infectología, epidemiología y control de infecciones.
5. Proponer y desarrollar proyectos de investigación y enseñanza vinculados a la mejora de la atención y restablecimiento de la salud de los/las pacientes con la difusión de los resultados de las investigaciones del Departamento y, comunidad científica y sociedad en general, con el fin de contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.
6. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos del Departamento y las áreas que la integran, con el objeto de contar con los recursos necesarios en el desempeño de sus funciones y el desarrollo de protocolos de investigación en materia de epidemiología y enfermedades infecto contagiosas, administrando de forma racional los recursos con transparencia, eficiencia y eficacia.
7. Participar en las actividades atención médica, enseñanza, administración y planeación que se realizan en el Instituto, así como en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos.
8. Llevar a cabo programas y actividades de capacitación continua entre el personal que integra el Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, a fin de mantener un proceso de actualización permanente que les permita un mejor desempeño en las actividades.



9. Implementar el programa de optimización del uso de antimicrobianos (PROA) para la prevención del desarrollo de microorganismos resistentes a antimicrobianos para influir en forma positiva en la calidad de atención de pacientes con enfermedades infecciosas.



## **DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN PULMONAR**

### **OBJETIVO**

Brindar atención médica especializada en el tratamiento de patologías respiratorias de alta complejidad, a través de evaluaciones específicas de rehabilitación pulmonar y física, en el ámbito hospitalario y/o ambulatorio, para la mejora de la salud respiratoria de la población usuaria a nivel nacional.

### **FUNCIONES**

1. Organizar y supervisar las actividades del Departamento de Rehabilitación Pulmonar a fin de otorgar la más alta calidad de atención, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, verificando que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria.
2. Gestionar la obtención de recursos humanos y materiales necesarios en el desarrollo de las actividades del Departamento, administrando de forma racional y mesurada los recursos, con el fin de brindar atención médica especializada y de calidad.
3. Brindar a las personas usuarias institucionales e interinstitucionales que lo requieran, el Programa de Rehabilitación Pulmonar, con valoración clínica, la prescripción médica y la intervención terapeuta especializada, con la finalidad de mejorar la salud y su calidad de vida.
4. Promover la participación del personal médico adscrito y estudiantado de la licenciatura en terapia física y terapia ocupacional en los programas de investigación y enseñanza institucionales, específicamente en la formación de especialistas en rehabilitación, neumología, neumopediatría, medicina del deporte o especialidades afines, con el objeto de ampliar el conocimiento y desempeño profesional del personal médico para el beneficio de la población usuaria.



5. Implementar las estrategias institucionales en el ámbito de la mejora continua de los procesos, con el fin de contribuir en la conservación de las acreditaciones y certificaciones institucionales aplicables al Departamento de Rehabilitación Pulmonar.
6. Participar a petición de las autoridades correspondientes, en el intercambio de información con las diversas áreas del Instituto, para contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



## **SERVICIOS CLÍNICOS 1, 2, 3, 4 Y 7**

### **OBJETIVO**

Proveer atención médica especializada a pacientes del Instituto, tanto adultos como pediátricos, que requieran hospitalización, a través de un uso racional de una atención especializada y de calidad con el uso racional de los recursos y el seguimiento a lineamientos clínicos establecidos, con el objeto de brindar una mejora del estado de salud de los/las pacientes con la alta calidad de servicio.

### **FUNCIONES**

1. Brindar atención médica a pacientes hospitalizados de cualquier edad, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, con el propósito de mejorar el estado de salud de los/las pacientes.
2. Cumplir y monitorizar los indicadores de calidad específicos de la atención de medicina hospitalaria, con la finalidad de definir estrategias y acciones en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y la toma de decisiones.
3. Promover el aprendizaje y la enseñanza del personal profesional de la salud especializado en el estudio, abordaje e intervención de pacientes del Instituto, que fortalezca el conocimiento, para brindar una atención especializada y de calidad.
4. Generar datos estadísticos y datos clínico administrativos, con el propósito de mejorar la gestión y distribución del uso de los recursos humanos, materiales y financieros en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
5. Participar en los protocolos de investigación clínica, con la finalidad de contribuir a mejorar las opciones diagnóstico terapéuticas que se pueden ofrecer a los/as pacientes del Instituto.



## **HOSPITAL DE DÍA**

### **OBJETIVO**

Integrar procesos de atención médica ambulatoria, a través de la homologación de procesos y atención de pacientes, y concentrar las intervenciones diagnósticas y terapéuticas que puedan realizarse de manera ambulatoria en el Instituto, con el propósito de reducir tiempos de espera y costos hospitalarios.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y dirigir la hospitalización de pacientes que ingresan a realizarse intervenciones diagnósticas o terapéuticas de manera ambulatoria, a través de los servicios o clínicas tratantes, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de mejorar el estado de salud de los/las pacientes con atención médica especializada y de alta calidad.
2. Organizar y concentrar la terapia infusional intravenosa que reciben de manera ambulatoria los/las pacientes del Instituto con los diversos servicios o clínicas tratantes, con el fin de otorgar una atención especializada y mejorar el estado de salud de los pacientes.
3. Apoyar en la logística de los programas de diagnóstico oportuno creados en el Servicio de la Consulta Externa y la Coordinación de Atención Ambulatoria, para mejorar el flujo de pacientes en hospitalización ambulatoria.
4. Incrementar la capacidad de resiliencia hospitalaria en la reconversión inmediata de camas, con el objeto de contar con una capacidad mayor en hospitalización durante emergencias sanitarias.



## **SERVICIO DE MEDICINA DEL SUEÑO**

### **OBJETIVO**

Proporcionar servicios de atención médica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento preciso y oportuno en medicina del sueño, a través de la participación y promoción de proyectos de investigación, enseñanza en la especialidad, con la finalidad de mejorar la salud de los pacientes con trastornos del sueño

### **FUNCIONES**

1. Proveer atención médica especializada en medicina del sueño bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de brindar una atención especializada en pacientes con trastornos del sueño.
2. Realizar estudios de sueño diagnósticos y terapéuticos, para resolver la gran carga de enfermedad de los trastornos del sueño en pacientes institucionales.
3. Contribuir a la investigación en medicina del sueño con la transformación en líneas de investigación y programas multidisciplinarios de estudio, vinculados a las actividades de atención médica y enseñanza, con la finalidad de apoyar el incremento del número de trabajos publicados en revistas de alto impacto.
4. Participar en las actividades de enseñanza y entrenamiento que realiza el Instituto, para contribuir al fortalecimiento del conocimiento de los recursos humanos especializados en medicina del sueño.



## **SERVICIO DE BRONCOSCOPIA Y ENDOSCOPIA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención médica, a través de procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos de alta especialidad, para lograr diagnósticos oportunos, estadificación y seguimiento de las enfermedades respiratorias o digestivas, con un tratamiento personalizado y especializado con tecnología de vanguardia.

### **FUNCIONES**

1. Realizar procedimientos endoscópicos personalizados, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para brindar diagnóstico y tratamiento oportuno a los pacientes del Instituto.
2. Asistir a otras Instituciones del Sector Salud en la realización de procedimientos endoscópicos que no cuenten con los mismos, para seguimiento y mejora de la atención de los/las pacientes que lo requieran.
3. Participar en el ámbito de la docencia basada en la simulación y aplicación práctica de la técnica endoscópica, con el fin de contribuir en el proceso de formación de personal médico especializado en endoscopia.
4. Contribuir a la generación de líneas de investigación en el ramo de la broncoscopia y endoscopía digestiva, para generar nuevas tecnologías de vanguardia en tratamientos de pacientes con enfermedades respiratorias o digestivas.
5. Integrar información de manera multidisciplinaria, para la mejora continua de la atención y la adecuada gestión de los recursos públicos.



## **SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención de excelencia a pacientes con neoplasias de cabeza, cuello y tórax, a través de un abordaje preventivo, diagnóstico y terapéutico personalizado y multidisciplinario, para mejorar la sobrevivencia y calidad de vida de los/las pacientes del Instituto con estas patologías.

### **FUNCIONES**

1. Organizar y supervisar las actividades del Servicio de Oncología Médica y la Coordinación de Oncología Torácica a fin de otorgar la más alta calidad de atención, bajo el principio de igualdad y no discriminación, verificando que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones, con la finalidad de contribuir en la mejora de salud de la población usuaria.
2. Proporcionar atención médica con riesgo o diagnóstico de cáncer de pulmón, para brindar un diagnóstico y tratamiento oportuno a pacientes del Instituto y mejorar la sobrevivencia de los mismos.
3. Colaborar en el desarrollo de líneas de investigación institucionales, así como en la formación de recursos humanos de especialidad y alta especialidad, con el fin de contribuir en la búsqueda mundial por una cura para estas patologías.
4. Establecer lineamientos clínicos especializados, con el objeto de brindar una atención de calidad y oportuna a pacientes oncológicos del Instituto.
5. Elaborar reportes estadísticos emitidos por el Servicio de Oncología Médica y la Coordinación de Oncología Torácica, para cumplir con las métricas de la misión y visión institucional.



## **SERVICIO DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención médica de diagnóstico en el tratamiento y seguimiento de pacientes con padecimientos alérgicos e inmunodeficiencias a través de la participación en la enseñanza y promoción de la investigación en el ramo, con el fin de contribuir a la disminución de complicaciones en la salud de los/las pacientes brindando atención médica de calidad.

### **FUNCIONES**

1. Proveer atención médica de calidad, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para la activación de los procesos diagnósticos que identifiquen la sensibilidad alérgica en pacientes del instituto
2. Elaborar guías en la realización de estudios identificando la sensibilidad alérgica, así como la provisión de un tratamiento desensibilizante en pacientes del Instituto, con el objeto de contribuir a la mejoría clínica y calidad de vida de los/las pacientes.
3. Establecer mecanismos de identificación de pacientes con errores innatos de la inmunidad con pruebas diagnósticas especializadas, para brindar un diagnóstico oportuno, profilaxis y mejorar su salud respiratoria.
4. Participar en las actividades de investigación y procesos de enseñanza, para contribuir de manera multidisciplinaria en la formación de recursos humanos de esta especialidad en beneficio de la población usuaria.



## **SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención médica especializada a personas adultas y pediátricas, a través de protocolos de tratamiento de vanguardia con el fin de mejorar la salud respiratoria de la población usuaria.

### **FUNCIONES**

1. Organizar y evaluar las actividades de atención de consulta externa a pacientes con padecimientos respiratorios, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para brindar un servicio integral de calidad, calidez y seguridad para el paciente.
2. Promover mecanismos eficientes de referencia y contrarreferencia de pacientes dentro del Instituto entre las diferentes especialidades médicas y paramédicas, para la atención médica especializada entre las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.
3. Establecer estrategias que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan dentro del área, con la finalidad de facilitar la consulta de información y la toma de decisiones basadas en hechos.
4. Elaborar y evaluar protocolos de tratamiento en la población atendida del Instituto, con el fin de establecer normas para la atención en salud respiratoria de la población usuaria.
5. Coordinar y desarrollar procedimientos de alta eficiencia con la constante evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y capacitación del personal adscrito al área, con el fin de contribuir en la certificación de la calidad institucional.
6. Apoyar las actividades de Enseñanza, Investigación y Administración, que se realizan en el Instituto, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.



## **SERVICIO DE CARDIOLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención en salud cardiovascular de alta especialidad, a través de abordaje diagnóstico e intervenciones terapéuticas, para mejorar el estado de salud de pacientes y los desenlaces clínicos de los/las pacientes del Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médica de alta especialidad en cardiología bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, a fin de contar con diagnósticos precisos e intervenciones terapéuticas óptimas y oportunas para los pacientes del Instituto
2. Organizar y evaluar las actividades que se realizan en el Servicio de Cardiología y las Coordinaciones de Hemodinamia, Síndrome metabólico, Cardiología y Ecocardiografía e Hipertensión Pulmonar, para contribuir en la mejora en la salud de las personas usuarias procurando un servicio integral de calidad.
3. Participar en la gestión de insumos y recursos materiales, para la realización de intervenciones de alta especialidad maximizando el aprovechamiento de los recursos públicos Institucionales.
4. Contribuir a la formación en cardiología de profesionales de la salud con estrategias docentes integrales y multidisciplinarias, con el fin de elevar el perfil profesional de los empleados y la calidad de la atención de los/las pacientes.
5. Apoyar en la generación de líneas de investigación específicas, así como en la monitorización de desenlaces clínicos, a fin de ofrecer mejores opciones diagnóstico-terapéuticas a la población usuaria.
6. Establecer lineamientos clínicos efectivos y eficientes, para el mejor abordaje y tratamiento de los padecimientos cardiovasculares en los/las pacientes del Instituto.



## **COORDINACIÓN DE NEFROLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Brindar atención médica especializada a pacientes con patología renal, a través de abordaje diagnóstico e intervenciones terapéuticas, con la finalidad de mejorar la salud de los/las pacientes y calidad de vida, así como los desenlaces clínicos.

### **FUNCIONES**

1. Prestar atención médica de alta especialidad en nefrología, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones en pacientes del Instituto, a fin de contar con diagnósticos precisos e intervenciones terapéuticas óptimas y oportunas para los pacientes del Instituto.
2. Participar en la gestión de insumos y recursos materiales en la realización de intervenciones de alta especialidad, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos Institucionales en la atención de los/Las pacientes con enfermedad renal.
3. Contribuir a la formación de profesionales de la salud especialistas en nefrología con estrategias docentes integrales y multidisciplinarias, con la finalidad de elevar su perfil profesional y la calidad de la atención a pacientes.
4. Apoyar la generación de líneas de investigación específicas que contribuya a la monitorización de desenlaces clínicos, a fin de ofrecer mejores opciones diagnóstico-terapéuticas a la población usuaria.
5. Establecer lineamientos clínicos efectivos y eficientes, para el mejor abordaje y tratamiento de los padecimientos renales en pacientes del Instituto.



## **COORDINACIÓN DE CLINICAS**

### **OBJETIVO**

Estandarizar y organizar los procesos de atención médica especializada en el Instituto, a través de la generación de lineamientos y políticas institucionales, así como de la gestión del trabajo en equipo entre las diferentes clínicas, a fin de mejorar la calidad en la atención de los/las pacientes.

### **FUNCIONES**

1. Establecer lineamientos y mejores prácticas con la creación de vías clínicas especializadas bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de estandarizar los procesos de atención médica
2. Verificar que el personal de las Clínicas de Pleura, Asma, EPOC y Bronquiectasias y la de Enfermedades Intersticiales del Pulmón, permanezca en el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de las metas y objetivos, vigilando estrechamente los procesos, mecanismos de registro, análisis de información y generación de reportes, con la finalidad de brindar una atención de calidad y beneficiar a la población usuaria.
3. Identificar áreas de oportunidad y gestionar proyectos de mejora, a fin de mejorar la calidad de la atención médica que brindan las clínicas del Instituto.
4. Promover la implementación de protocolos de investigación clínica, así como el desarrollo de líneas de investigación institucionales, para colaborar como grupo de trabajo multidisciplinario.
5. Apoyar las actividades de Enseñanza, Investigación y administración que se realizan en el Instituto, para contribuir de manera multidisciplinaria al logro de los objetivos institucionales.



6. Proponer los convenios necesarios en los que se establezcan mecanismos de referencia y contrarreferencia con otras instituciones médicas, para el tratamiento hospitalario de los/Las pacientes.
7. Promover la incorporación de tecnología de diagnóstico y tratamiento, para contribuir a la mejora continua de la calidad en la atención y participar en la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos, bajo estándares de eficiencia y eficacia.
8. Participar en el intercambio técnico y de información con las demás áreas del Instituto a petición de las autoridades, para la integración de informes que sean de utilidad en el establecimiento de políticas y la toma de decisiones.



## **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN**

### **OBJETIVO**

Supervisar y organizar los procesos de atención médica en pacientes hospitalizados fuera del área crítica, a través de la comunicación efectiva y la estandarización de procesos entre las diversas áreas involucradas, a fin de disminuir los días de estancia hospitalaria y mejorar los desenlaces clínicos de los pacientes del Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar a las áreas involucradas en la atención de pacientes hospitalizados en las áreas no críticas del Instituto de manera interdisciplinaria bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para mejorar los desenlaces clínicos de los pacientes.
2. Vigilar el proceso de asignación de camas censables con fines operativos y estadísticos, para integrar la información hospitalaria.
3. Apoyar a las jefaturas de servicios clínicos de hospitalización en la gestión de procesos clínicos de Interconsultas, referencias, traslados, con el objeto de agilizar los tiempos de atención pacientes.
4. Establecer lineamientos de gestión hospitalaria e implementación de procesos, con la finalidad de hacer más eficiente la atención médica del Instituto.
5. Realizar sesiones de trabajo multidisciplinario de discusión y/o resolución de casos clínicos complejos, a fin de disminuir las estancias hospitalarias prolongadas en el Instituto.



## **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA**

### **OBJETIVO**

Gestionar y organizar los procesos de atención médica ambulatoria del Instituto, a través de la identificación de las áreas de oportunidad y promoción de la mejora continua de los procesos, para disminuir los tiempos de espera al diagnóstico y/o tratamiento de los/las pacientes del Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Establecer líneas de comunicación efectivas entre las áreas de atención ambulatoria bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de hacer más eficientes los procesos de atención.
2. Supervisar los procesos de atención ambulatoria, a fin de establecer líneas de trabajo y normativas que hagan eficiente y cálida a atención médica de los/las pacientes.
3. Identificar áreas de oportunidad en los procesos, con el objeto de disminuir los tiempos de espera de atención médica ambulatoria en el Instituto.
4. Integrar guías del cuidado del/la paciente ambulatorio/a desde su atención inicial hasta su seguimiento y tratamiento personalizado, para mejorar la calidad de vida y satisfacción de los/las pacientes que reciben atención en el Instituto.
5. Reportar a la Subdirección de atención médica los hallazgos y estadísticas propios de la Coordinación, a fin de generar programas de mejora institucionales que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.



## **COORDINACIÓN DE AMBULANCIAS**

### **OBJETIVO**

Coordinar y dirigir los procesos de traslado de pacientes desde el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, hacia otras instituciones o a su domicilio, a través de una atención eficiente durante el mismo, con el fin de dar continuidad al proceso de atención de los/las pacientes institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Implementar procesos de logística para el traslado de pacientes del Instituto bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el objeto de otorgar un servicio integral de calidad.
2. Ejecutar los procedimientos de traslado de pacientes en la realización de las interconsultas, estudios de diagnóstico o intervenciones terapéuticas adicionales, para apoyar a las diferentes áreas del Instituto como parte de los objetivos institucionales.
3. Participar en el intercambio técnico y de información con las demás áreas del Instituto, para la integración de informes que sean de utilidad en el establecimiento de políticas y toma de decisiones.



## **COORDINACIÓN DE MÉDICINA INTERNA**

### **OBJETIVO**

Organizar y dirigir al capital humano y los recursos asignados para la ejecución y cumplimiento de sus funciones asistenciales, de enseñanza e investigación, a través de nuevos tratamientos que beneficien a pacientes que requieren atención especializada en Medicina Interna y Reumatología.

### **FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médica de calidad a los/las pacientes del Servicio de Medicina Interna y Reumatología bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el restablecimiento de su salud.
2. Establecer los lineamientos de Identificación de las necesidades de recursos de la Coordinación, para su adecuada operación en beneficio de la atención especializada de pacientes.
3. Contribuir a las actividades de enseñanza para la formación de recursos humanos y elevar la calidad del personal con la formación, capacitación y evaluación continua, con la finalidad de mejorar el desempeño del Servicio de Medicina Interna y Reumatología.
4. Diseñar mecanismos de evaluación del desempeño que permitan reconocer áreas de oportunidad, para la capacitación del personal de la salud con cursos, seminarios o afines en el campo relacionado con la Reumatología y la Enfermedad Pulmonar Intersticial.
5. Colaborar en las actividades relacionadas con la investigación básica y clínica de las enfermedades reumatológicas asociadas a la Enfermedad Pulmonar Intersticial, con el objeto de permitir implementar nuevos tratamientos en beneficio de los/las pacientes.



6. Colaborar con otras instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales en proyectos de investigación, con el fin de contribuir al desarrollo científico y asistencia de pacientes, así como la promoción de participación en foros y congresos nacionales e internacionales.



## **COORDINACIÓN DE GERIATRÍA Y CUIDADOS PALIATIVOS**

### **OBJETIVO**

Proporcionar atención médica a la población adulta mayor del Instituto, así como a los/las pacientes que requieren tratamiento paliativo, a través de la detección e intervención oportuna de los factores de riesgo y síntomas de los/las pacientes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y desenlaces clínicos.

### **FUNCIONES**

1. Brindar atención médica a pacientes adultos mayores y/o aquellos que requieren tratamiento paliativo bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de la población usuaria.
2. Generar lineamientos y normativas clínicas, para la atención oportuna y eficiente de la población adulta mayor y/o que requiere tratamiento paliativo.
3. Participar en la formación docente del personal médico y de enfermería del Instituto, a fin de mejorar los desenlaces clínicos de la población usuaria del Instituto.
4. Contribuir con los servicios tratantes para proveer paliación de síntomas a pacientes ambulatorios/as y hospitalizados/as del Instituto, con el fin de mantener una comunicación efectiva con los familiares de los mismos.
5. Apoyar la investigación clínica del ramo, con la finalidad de contribuir a hacer más eficientes y eficaces las intervenciones diagnóstico-terapéuticas en la población usuaria.



## **COORDINACIÓN DE TELECONSULTA**

### **OBJETIVO**

Organizar y gestionar la atención médica de calidad vía remota, a través de dispositivos electrónicos/digitales, con el fin de expandir la capacidad Institucional de atención a la población con padecimientos respiratorios que lo requiere.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la atención médica remota con dispositivos electrónicos y digitales, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para mejorar el estado de salud y bienestar de los/las pacientes del Instituto.
2. Proponer la generación de convenios inter e intra institucionales que permitan expandir la atención médica del INER a población que no tiene acceso al mismo, para dar seguimiento y favorecer la salud respiratoria de la población usuaria.
3. Apoyar a los servicios tratantes en la generación de agendas, registros médicos, control administrativo y seguimiento de pacientes que son atendidos/as vía remota con dispositivos electrónicos/digitales, para proveer un servicio eficiente y óptimo en la salud de los/las pacientes.
4. Participar en los procesos de capacitación de personal, para mejorar la provisión de atención médica remota con dispositivos electrónicos/digitales.
5. Recopilar información estadística permitiendo orientar y distribuir de manera más eficiente el uso de los recursos públicos utilizados, a fin de otorgar atención de pacientes vía remota.



## **COORDINACIÓN DE ADMISIÓN HOSPITALARIA Y REGISTROS MÉDICOS**

### **OBJETIVO**

Asignar número de expediente clínico a pacientes del INER a solicitud del personal médico autorizado, así como la administración de los ingresos hospitalarios, integrando y resguardando la información del estado de salud de los mismos, a través de los mecanismos y controles que regulen la ubicación, conservación y destino del expediente clínico en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de mantener disponible la información clínica del/la paciente que apoye la atención médica integral y actividades de enseñanza e investigación.

### **FUNCIONES**

1. Definir y supervisar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Admisión Hospitalaria y Registros Médicos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, con la finalidad de evaluar la permanencia y calidad del trabajo que se realiza, verificando que el personal permanezca en el ejercicio de sus funciones
2. Llevar el registro de los ingresos y egresos de pacientes hospitalizados/as, a fin de generar información de utilidad para las áreas que lo requieran.
3. Implementar mecanismos de registro y análisis de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones a nivel institucional.
4. Llevar a cabo la identificación correcta de pacientes desde la apertura de expedientes clínicos y/o en lo relativo a los trámites de ingreso hospitalario, en cumplimiento a los estándares internacionales de seguridad de los pacientes.
5. Establecer los lineamientos para que la integración de los expedientes clínicos sea adecuada, con la finalidad de contar con elementos estadísticos relacionados con los servicios de atención médica.



6. Participar en la obtención de los recursos técnicos, tecnológicos e informáticos necesarios, con el fin de mejorar los procesos de la operación de la Coordinación en el desempeño de las funciones.



## **COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL**

### **OBJETIVO**

Brindar atención clínica de alta calidad, a través de la intervención de profesionales en psiquiatría y psicología, con el fin de mantener una comunicación y trabajo bidireccional con las diferentes áreas clínicas que beneficien la salud mental de los/las pacientes institucionales.

### **FUNCIONES**

1. Organizar y supervisar al personal de la Coordinación de Salud Mental y del Programa de Apoyo a Pacientes y Familiares (PAPYF), bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, con el fin de, vigilar estrechamente el desempeño de las funciones para la mejora de los procesos.
2. Participar en la docencia con los/las médicos/as residentes de neumología y/o rotantes externos/as de psiquiatría, para contribuir en el área de su competencia con la formación de médicos/as especialistas de alta calidad.
3. Coordinar la atención especializada en salud mental, (médica y psicológica), para beneficio de pacientes en hospitalización y/o consulta externa.
4. Proponer mecanismos de registro, análisis de información y generación de reportes, con el fin de contribuir en la atención de la población usuaria del INER y a la toma de decisiones.



## VIII. GLOSARIO

**ACTIVIDAD FÍSICA:** Actividad que requiere de algún grado de esfuerzo físico.

**ADMISIÓN.** Es la aceptación de una persona por la unidad médica u hospital como paciente institucional.

**ADMISIÓN HOSPITALARIA.** Servicio dentro del hospital donde se efectúan los trámites y registros administrativos relacionados con el ingreso y egreso hospitalario de pacientes.

**ATENCIÓN MÉDICA.** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

**BIOESTADÍSTICA.** Ciencia basada en principios matemáticos de probabilidades que permite la planeación, el análisis y la interpretación de los datos de la investigación médica.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN.** Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

**DESENLACE.** Es un evento clínico, médico, quirúrgico o de cualquier índole, que busca medir la efectividad y seguridad del tratamiento o intervención que se desea evaluar en un ensayo clínico

**DIÁLISIS:** Proceso que consiste en separar cristaloides y coloides en solución valiéndose de la diferencia en el índice de difusión a través de una membrana semipermeable: los cristaloides atraviesan fácilmente y los coloides muy lentamente o no atraviesan.

**DIÁLISIS PERITONEAL:** Procedimiento sustitutivo de la función excretora renal por medio de una membrana peritoneal del paciente utilizando un catéter instalado en la Cavidad peritoneal, infundiendo solución dializante con el fin de extraer las toxinas y el exceso de volumen del paciente con falla renal.

**ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA:** Incapacidad de los riñones para poder realizar sus funciones excretoras, de manejo de volumen y el equilibrio acido-base, de aparición silenciosa, lenta, progresiva irreversible y dependiendo del grado de falla renal deberá ser iniciado tratamiento sustitutivo renal (diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal).



**EDUCACIÓN EN SALUD.** Todas aquellas actividades que se implementan con el fin de que la población adquiriera los conocimientos indispensables para contribuir a mejorar su calidad de vida y alcanzar el pleno desarrollo de su salud individual y colectiva.

**ENTRENAMIENTO FÍSICO: O ACONDICIONAMIENTO FÍSICO:** Ejercicio físico de manera regular; requiere establecer nivel de intensidad, tipo, frecuencia y duración de las sesiones necesarias para incrementar o mantener la capacidad física deseada.

**ENVEJECIMIENTO SALUDABLE:** Es definido como el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional, que permite el bienestar de la vejez. Este concepto va más allá de la ausencia de enfermedad, implica también mantener la capacidad funcional.

**ESTADÍSTICA:** Rama de las matemáticas que se ocupa de reunir, organizar y analizar datos numéricos y que ayuda a resolver problemas como el diseño de experimentos y la toma de decisiones.

**ESTADIFICACIÓN:** Es la acción y efecto de estadificar, es decir, de determinar la extensión y gravedad de una enfermedad, en especial de la enfermedad cancerosa.

**ÉTICA PÚBLICA:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**EXCLUSIÓN.** Es la acción y efecto de excluir, quitar a alguien o algo de un lugar, descartar, rechazar, negar posibilidades.

**EXPEDIENTE CLÍNICO.** Es el conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**FISIOTERAPIA O TERAPIA FÍSICA:** El arte y la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. Además, incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación de la



inervación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular, y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución.

**HEMODIÁLISIS:** Procedimiento que sustituye la función excretora renal por medio de una maquina la cual tiene un sistema extracorpóreo con líneas y filtro especial con el fin de extraer las toxinas y líquidos que el paciente no puede expulsar por la falla renal existente.

**INGRESO HOSPITALARIO.** Es recibir e internar a un paciente sea en forma programada o derivada del servicio de urgencias y/o consulta externa. Este paciente deberá tener asignada una cama censable.

**INTERDISCIPLINA.** Transformación de los enfoques con que se aborda un objeto específico de conocimiento, sea abstracto o concreto; como la interacción existente entre dos o más disciplinas.

**LESIÓN RENAL AGUDA:** Limitación de los riñones para realizar sus funciones excretoras, de manejo de volumen y el equilibrio ácido-base, de aparición rápida, con aumento de marcadores bioquímicos, disminución de volumen urinario.

**METODOLOGÍA.** Estudio de los métodos utilizados para la adquisición del conocimiento científico, o de los procedimientos empleados para la transformación de la realidad. Suele distinguirse entre la metodología general que como parte de la lógica, la epistemología o de la teoría del conocimiento, que se ocupa de estudiar los métodos generales empleados en las ciencias y en la filosofía (deducción, inducción, análisis, síntesis, experimentación, clasificación, la idea de la ley, la conceptualización, etc.) y las metodologías específicas ligadas a un cuerpo particular (psicología, sociología, trabajo social, etc.) con los que se alude a los procedimientos que utiliza una disciplina determinada.

**NEFROLOGÍA:** especialidad médica que estudia la anatomía de los riñones y sus funciones. Tiene como campo la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades del riñón y sus consecuencias.

**PACIENTE NEUMÓPATA.** Persona que padece física y corporalmente, y especialmente quien se halla bajo atención médica neumológica.



**REHABILITACIÓN PULMONAR:** intervención multidisciplinaria, dirigida en forma individualizada al tratamiento de pacientes con enfermedad respiratoria primaria y secundaria, aguda y crónica, sintomáticos y con limitación en sus actividades de la vida diaria. Dirigida a reducir los síntomas, optimizar el estado funcional, incrementar la participación y reducir los costos en salud al estabilizar o revertir las manifestaciones sistémicas de la enfermedad. Los programas de rehabilitación incluyen la evaluación, fisioterapia pulmonar, ejercicio, educación, nutrición y apoyo psicosocial.

**RENAL:** Perteneciente o relativo al riñón.

**SUPERVISIÓN.** Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona para establecer un proceso mutuo de enseñanza - aprendizaje entre supervisor y supervisados, con el fin de lograr de ellas su máxima eficiencia profesional satisfacción mutua, así como la actualización y capacitación permanente.

**USUARIO.** Toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores públicos, social y privado, en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezcan en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.** Es un sistema que recolecta información sobre los diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama sólido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control. La información respecto a los daños y riesgos para la salud representa un insumo importante de la vigilancia epidemiológica.

**VULNERABILIDAD.** Es la cualidad de vulnerable, que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente.



## **IX. ANEXOS**

Sin Anexos



**X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL**

Realizó

**Dr. Ricardo Stanley Vega Barrientos**  
Titular de la Subdirección de Atención Médica de Neumología

Revisó

**Lic. Ana Cristina García Morales**  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y  
Unidad de Transparencia

**Lic. Claudia Poblano Castro**  
Adscrita al Departamento de Planeación

Sancionó

**C.P. Rosa María Vivanco Osnaya**  
Titular del Departamento de Planeación

Autorizó

**Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado**  
Titular de la Dirección Médica

<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	03	JUNIO	2024